



**DECRETO 275 - DE 2017**

Por medio del cual se efectúa un encargo

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria **NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**, identificada con la C.C. No. 63.357.750, quien se desempeña como Asesor del Despacho del Gobernador, "Área Jurídica", le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 6 y 7 de abril de 2017, con el fin de aclarar la unidad ejecutora de los proyectos BPW 2015005810011 y 2015005810014 en el DNP.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encárguese de las funciones a la Doctora **LILIANA VIVAS PARADA**, c.c. 60.327.578 expedida en Cúcuta (N.S), Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, mientras dure la ausencia de la titular Doctora **NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**, quien se desempeña como Asesor del Despacho del Gobernador, "Área Jurídica, por los días 6 y 7 de abril de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **05 ABR 2017**

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca

Reviso: Dra.: Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional.

Elaboro y Digo: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Asesor Coordinación Jurídica Departamental

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**